



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2013-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 24 de Junio de 2013.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 24 de Junio del año 2013, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 234-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de Noviembre de 2012, se aprueba la creación del Consejo Regional por la Primera Infancia de Huancavelica, el que está integrado entre otros por un miembro del Consejo Regional de Huancavelica.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 021-2013-GOB.REG.HVCA/PR, el Presidente del Gobierno Regional Huancavelica, solicita al pleno del Consejo Regional la designación de un representante titular y un alterno del Consejo Regional ante el Consejo Regional por la Primera Infancia.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 026-2013-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 24 de Junio de 2013.*

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Consejera por la Provincia de Huaytara Srta. Yris Yanet Martínez Buleje, como representante Titular del Consejo Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional por la Primera Infancia de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Consejera por la Provincia de Castrovirreyna Srta. Milagro Almanza Ayala, como representante Alternó del Consejo Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional por la Primera Infancia de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto legal en todos su extremos, el Acuerdo de Consejo Regional Nº 010-2013-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de Marzo de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes e interesados.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Pablo Quiña Capcha*  
PABLO QUIÑA CAPCHA  
CONSEJERO DELEGADO